

de valer cada una.

8.— Integración de Capital: Se halla íntegramente suscrito y se paga de la siguiente manera: en numerario, CINCUENTA MIL SUCRES (sf. 50.000.00), el saldo, o sea la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (sf. 50.000.00) se pagará en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de enero de 1979.
DR. ENRIQUE COBO BARONA,
Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 15 de noviembre de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 5121, de 22 de enero de 1979.

2.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor ingeniero Roberto Malo Enriquez, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'600.000,00) CON LO QUE SE ELEVA A DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00).

4.— El aumento de capital se paga mediante capitalización de utilidades no distribuidas.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.— El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (sf. 2'000.000,00), dividido en veinte participaciones de CIEN MIL SUCRES (sf. 200.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de enero de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA,
Secretario General

ULTIMAS NOTICIAS

25-ENE-1979

EL SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL PICHINCHA.— Quito, a 22 de enero de 1979.— Las 10 a.m.— VISTOS conocimiento de la presente c virtud del Oficio N° 10 de 15 de 1979, por Licencia del Titular, principal, la demanda que antecede, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia el mismo la obligación prestan mérito de, de conformidad con lo que el Art. 450 y 452, del Código de Procedimiento Civil, y el Art. 57 de la Cheques, por lo tanto los demandados señores: JAIME EUSEBIO GUEVARI, y JORGE ROSERO CISNERO, en el término de tres días cumplan la obligación demandada, esto es de ciento cincuenta mil sucres, o los del título aparejado a la de cuyo legítimo tenedor es el Dr. Miguel Arregui del Pozo, o dentro del mismo término propongan las excepciones de las cuales se crean as De conformidad con lo que disp Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, reformado últimamente, m Decreto Supremo N° 3070, de 20 de diciembre de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 735, del indicado año, y en mérito al protesto jurado del actor, de desconocer el actual domicilio y residencia de los demandados los citará a los demandados con tenido de esta demanda, en uno de los diarios de mayor circulación que circulan en esta ciudad de Quito.— Téngase en cuenta el domicilio señalado al actor para notificaciones posteriores f) Dr. Alfonso Costales.— (JUEZ SUSTITUTO DEL TITULAR).—

Lo que comunico a ustedes, por los fines legales pertinentes, previniendo de la obligación que tienen de comparecer en el domicilio legal dentro del perimetro que ordena la ley, para notificaciones posteriores.

Carlos G. del Pozo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público compraventa del establecimiento comercial "Café Brasil".

Vendedor: Ayad Yunes Kadija.

Comprador: Jorge Anaboussi.

Precio sf. 600.000,00.

Fecha: Enero 31 de 1978.

Notaría Dr. Wladimiro Villalba Vega.

Trámite de inscripción: Juzgado Civil de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Francisco Meythaler Quevedo
Secretario Primero de lo Civil de Quito